

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de la Policía referente a edicto cursando notificación de la Orden por la que se declara la separación del servicio del ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González.

Don José Luis Templado Grado, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González, con documento nacional de identidad número 70.000.176, actualmente en ignorado paradero, cuyo último destino fue en la plantilla de Bilbao, que el Ministro del Interior, con fecha 5 de octubre de 1999, ha dictado resolución que contiene acuerdo del tenor literal siguiente:

«Primero.—Imponer al ex Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don José María Moreno González la sanción de separación de servicio, prevista en el artículo 28.1.1.a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 27.3.b) del mismo texto legal, por el concepto de: "Cualquier conducta constitutiva de delito doloso". Segundo.—Imponer al mismo ex Inspector Jefe la sanción de suspensión de funciones durante dos años y once meses (1.060 días), prevista en el artículo 12, inciso faltas graves, apartado a), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 7.7 del citado texto reglamentario, bajo el concepto de: "El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración". Tercero.—Para el cumplimiento de la sanción de suspensión de funciones durante dos años y once meses (1.060 días), le son de abono, previa liquidación económica, los derechos inherentes a la condición de funcionario afectados durante los noventa y nueve días en que ha tenido eficacia la medida cautelar de suspensión provisional de funciones en este expediente. Los 961 días que le restan de esta sanción los cumplirá en el supuesto de que, por haber perdido eficacia la pérdida de la condición de funcionario como consecuencia de la pena de inhabilitación, y las sanciones de separación del servicio, se reincorporase a una situación administrativa en la que sea posible el cumplimiento, salvo que para entonces se hubiera producido su prescripción. Con anotación de las faltas y de las sanciones en su expediente personal. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en

su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de interponer el recurso potestativo de reposición, no podrán presentar el contencioso-administrativo hasta que sea aquél resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción). Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.»

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal, Unida de Régimen Disciplinario, sita en la avenida de Pío XII, número 50, tercera planta, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información, Bartolomé Sagrera Moreno.—6.567.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 17 de diciembre de 1999, por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Badajoz-Murcia (VAC-137) T-107.

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz-Murcia (VAC-137) de la titularidad de la empresa «Extremadura-Levante, Sociedad Anónima»:

Primero.—Establecimiento de paradas de Don Benito, Navalvillar de Pela, Daimiel, Manzanares, Ruidera, Ossa de Montiel y Munera.

Segundo.—Las condiciones técnicas, jurídicas y económicas aplicables serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-137, sin que pueda repercutirse en el precio del billete el aumento de kilometraje que se produzca por la entrada y salida de Don Benito, excepto para los viajeros que utilicen dicha parada.

Tercero.—La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación de los nuevos servicios, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en el que se incluya la modificación solicitada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107

y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—6.560.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre León y Zaragoza, por Valladolid, con hijuelas (VAC-145).

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 30 de diciembre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a «Linecar, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre León y Zaragoza por Valladolid, con hijuelas, por sustitución-unificación de las concesiones Valladolid-Zaragoza (V-2.039) y León-Navas de Oro, con hijuelas (V-6.102), de la titularidad de «Linecar, Sociedad Anónima», con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Primero.—Itinerario:

León, Valdelafuente, Arcahueja, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas, estación F. C. de Santas Martas (Valdearcos), Santas Martas, Matallana de Valmadrigal, Valverde-Enrique, Albires, Izagre, Mayorga, Becilla de Valderaduey, Ceinos de Campos, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Monte Torozos, Villanubla, Zaratán, Valladolid, Peñafiel, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, La Vid, Zuzones, Langa de Duero, Velilla de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Burgo de Osma, Soria, Ágreda, Tarazona, Borja, Zaragoza.

Sanfelismo.

Mansilla Mayor, Villaverde de Sandoval.

Estación de F. C. de Santas Martas (Valdearcos), Reliegos.

Santas Martas, Villamarco.

Grajalejo de las Matas, Villamoratiel de las Matas, El Burgo Ranero.

Matallana de Valmadrigal, Matadeón de los Oteros, Quintanilla de los Oteros, Valencia de Don Juan, Castrofuerte, Villaornate, Campazas, Villafer, Valderas, Roales.

Villanueva del Campo, Prado, Quintanilla del Olmo, Villalpando, Villardiga, San Martín de Valderaduey, Cañizo, Castronuevo, Aspariegos, Benegiles, Puente de Corranos, Monfarracinos, Zamora.

Prado, Villalobos.

Villalpando, Villamayor de Campos, Villardefallaves, Castroverde de Campos.

Castronuevo, Belver de los Montes.

Matanza de los Oteros, Zalamillas, Valencia de Don Juan, Villamañán.

Mayorga, Saelices de Mayorga, Monasterio de Vega, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Arenillas de Valderaduey, Galleguillos de Campos, San Pedro de las Dueñas, Sahagún.

Villagómez la Nueva, Bustillo de Chaves, Villalón de Campos, Villafrades de Campos, Cruce VA-921 y N-610, Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín de Campos, Palencia.

Mayorga, Castrobol, Gordoncillo, Valderas.

Becilla de Valderaduey, Castroponce, Villagómez de la Nueva, Cabezón de Valderaduey, Vega de Ruiponce, Santervas de Campos, Villacarralón, Fontihoyuelo.

Villacarralón, Zorita de la Loma.

Villada, Villalga, Villemar, Terradillos de Templarios, Villambroz, San Martín del Valle (cruce en C-624), Villarrodrigo de la Vega, Quintanadiez de la Vega, Saldaña, Villafuente (cruce en C-615), Villaires, Celadilla del Río (cruce en C-615), Pino del Río (cruce en C-615), Fresno del Río (cruce en C-615), Villalba de Guardo, Mantinos, Guardo.

Becilla de Valderaduey, Urones de Castroponce, La Unión de Campos, Valdefuentes, Valderas.

Becilla de Valderaduey, Valdunquillo, Villanueva del Campo, Quintanilla del Molar, Fuentes de Ropel, Castrogonzalo, Paradores de Castrogonzalo, Castropepe.

Benavente, Paradores de Castrogonzalo, San Esteban del Molar, Cerecinos de Campos, Villalpando.

Castroverde de Campos, Barcial de la Loma.

Villafrechós, Morales de Campos, Tordehumos, Pozuelo de la Orden, Cotanes del Monte.

Vega de Villalobos, Villalobos, San Esteban del Molar.

Becilla de Valderaduey, Villavicencio de los Caballeros, Bolaños de Campos, Villamuriel de Campos, Palazuelo de Vedija, Medina de Rioseco, Valverde de Campos.

Villafrechós, Santa Eufemia del Arroyo, Villamayor de Campos.

Castromonte, La Santa Espina, Uruña.

Villad de Campos, Villalón de Campos, Herrin de Campos.

Aguilar de Campos, Villamuriel de Campos.

Moral de la Reina, Cuenca de Campos, Villalón de Campos, Boadilla de Rioseco, Villacider, Villada.

Medina de Rioseco, Villabrágima Tordehumos, Villagarcía de Campos, Molinos (El Molino), Villardefrades, Villavellid, Tiedra, Benafarces.

Pobladura de Sotiedra.

Medina de Rioseco, Tamariz de Campos, Villabaruz de Campos, Gatón de Campos.

Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio, Belmonte de Campos, Castil de Vela, Villarramiel.

Valdenebro de los Valles, La Mudarra, Castromonte, Villabrágima.

Monte Torozos, Peñaflor de Hornija.

Molinos (El Molino), Villanueva de los Caballeros, San Pedro de Latarce.

Valladolid, Olmedo, Fuente-Olmedo (cruce en C-601), Fuente de Santa Cruz, Santiuste de San Juan Bautista, Coca, Nava de la Asunción, Navas de Oro.

Segundo.—Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-145.

Tercero.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 7,9016 (incluido IVA y a/a).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0800.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—6.524.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 17 de enero de 2000, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Almería (VAC-060) T-120.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Almeraya, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación:

Prolongación de itinerario entre Almería y El Ejido, con paradas en Aguadulce, Roquetas de Mar y El Ejido

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Sub-

dirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.35, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Andalucía y Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—6.554.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el anteproyecto de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Sevilla y Ayamonte (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que otorga a la Administración la facultad para la creación de nuevos servicios regulares de transporte de viajeros exigidos por el interés público,

Esta Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto:

Primero.—Aprobar el anteproyecto de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Sevilla y Ayamonte (Huelva), con arreglo a las prescripciones establecidas por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.—Someter el anteproyecto a información pública en las Comunidades Autónomas afectadas y, con carácter general, mediante convocatoria de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2000.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—6.530.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre ampliación de la concesión administrativa otorgada a «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (antigua Unión Naval de Levante).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1999, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar a «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», la ampliación de la concesión otorgada el día 15 de abril de 1940 para construcción de astilleros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Superficie: 3.900 metros cuadrados sobre el muelle de poniente del puerto de Valencia.

Plazo: Finalizará en noviembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—6.519.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre ampliación del objeto concesional a la mercantil «Valencia Terminal Europa, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de estiba y desestiba de buques en el Puerto de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1999, a propuesta de la Dirección, acordó ampliar el objeto de la concesión otorgada a «Valencia Terminal Europa, Sociedad Limi-

tada», por este Consejo de Administración, en su sesión de 12 de mayo de 1999, autorizando a la misma, con carácter general, la prestación del servicio público de estiba y desestiba de buques en el Puerto de Valencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—6.523.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa a información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: Autovía de Castilla-La Mancha. Unión de la A-5 con la A-3 y Cuenca. Tramo: Abia de la Obispalía-Cuenca. Clave: 12-CU-3230.

Aprobado definitivamente por la Subdirección General de Proyectos, con fecha 31 de enero de 2000, el proyecto de construcción de la autovía de Castilla-La Mancha. Unión de la A-5 con la A-3 y Cuenca. Tramo: Abia de la Obispalía-Cuenca. Clave: 12-CU-3230,

Esta Demarcación de Carreteras, para subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados incluida en el citado proyecto y con la finalidad de solicitar de la superioridad la declaración de urgencia, somete dicha relación a información pública para que, en el plazo de veinte días y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 17, 18 y 19 de la citada Ley, los posibles interesados, personándose en los Ayuntamientos de Villanueva de los Escuderos, Abia de la Obispalía, Villar del Horno, Chillarón de Cuenca, Jábaga y Cuenca, o bien en la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha (plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo), o en su Unidad de Carreteras de Cuenca (calle Ramón y Cajal, 53, 16071 Cuenca), puedan comprobar el contenido de dicha relación y los planos parcelarios correspondientes, solicitando las rectificaciones que hubiere lugar.

Toledo, 8 de febrero de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—6.522.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre información pública. Estudio informativo EI.1-E-25-C.2. «Carretera N-432, de Badajoz a Granada. Variante de Zafra» (Badajoz).

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de diciembre de 1999, el estudio informativo de referencia, en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, del 23), se somete el mismo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio), y artículo 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre), se somete a información pública, conjuntamente, el correspondiente estudio de impacto ambiental, incluido en el estudio informativo citado,